UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 686/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA FENIX S.A.

17 de agosto de 2011

VISTO: El Memorándum presentada por la Encargada del área de Contrataciones dependiente de la UOC, en la cual informa sobre el llamado de Seguros de Edificios, Vehículos, Equipos y otros, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 444/2011 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Aseguradora Paraguaya SA, Fenix S.A, Central S.A. de Seguros, Seguridad SA, Mapfre S.A, Cenit S.A., El Productor S.A., La Independencia de Seguros S.A.

El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 04/07/2011, presentándose solo una oferta, de la Empresa ASEPASA, motivo por el cual se realizó la Prórroga según lo establece la Resolución 805/2009 de la DNCP, la apertura de la prorroga fue fijada para el día 11/07/2011, en la que presentaron sus ofertas las empresas: Asepasa y Fenix S.A, no se reunieron la cantidad mínima exigida por la Ley 2051/03, motivo por la cual se realizo nuevamente la prórroga. Fijándose la apertura para el día 22 de julio de 2011, 09:30, donde presentaron sus ofertas las siguientes empresas: Asepasa y Fenix S.A

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **FENIX S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, art. 34 inc "C" de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **FENIX S.A.,** para el servicio Seguros de Edificios, Vehículos, Equipos y otros, por el monto total de Gs. 48.068.546.- (Guaraníes: Cuarenta y ocho millones sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis). y será imputado al rubro 260 – Servicios Técnicos y profesionales. Vigencia de contrato 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano